



QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Cuestiones marítimas**

**a) Informe del 93.º período de sesiones  
del Comité Jurídico de la OMI relativo  
a la labor del Grupo Mixto especial de  
expertos OMI/OIT sobre responsabilidad  
e indemnización respecto de las  
reclamaciones por muerte, lesiones  
corporales y abandono de la gente de mar**

1. El Grupo Mixto especial de expertos OMI/OIT sobre responsabilidad e indemnización respecto de las reclamaciones por muerte, lesiones corporales y abandono de la gente de mar (Grupo Mixto) realizó su 6.<sup>a</sup> reunión del 19 al 21 de septiembre de 2005, en la sede de la Organización Marítima Internacional (OMI) en Londres.
2. En su 294.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2005), el Consejo de Administración de la OIT recibió un informe oral sobre la 6.<sup>a</sup> reunión del Grupo Mixto y tomó nota de la información proporcionada.
3. En la 295.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2006), se informó de los resultados de esta reunión a la Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines. En dicha reunión, el Consejo de Administración aprobó:
  - i) el mandato revisado para la labor futura del Grupo Mixto, según figura en el anexo I del informe;
  - ii) el funcionamiento de una base de datos sobre incidentes de abandono de gente de mar en los términos propuestos por el Grupo Mixto, y
  - iii) la celebración de una séptima reunión del Grupo Mixto, con la participación de ocho representantes de la OIT (tres representantes de los armadores, uno de los propietarios de buques pesqueros y cuatro de la gente de mar) sin coste alguno para la OIT.
4. Asimismo, cabe recordar que en la 94.<sup>a</sup> reunión (marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo (febrero de 2006) se adoptó una resolución relativa al Grupo Mixto especial de

expertos OMI/OIT sobre responsabilidad e indemnización respecto de las reclamaciones por muerte, lesiones corporales y abandono de la gente de mar.

5. En su 92.<sup>a</sup> reunión, celebrada en París del 16 al 20 de octubre de 2006, el Comité Jurídico de la OMI recibió un informe sobre la marcha de la labor del Grupo Mixto. Aunque no se había celebrado ninguna reunión entre septiembre de 2005 y esta 92.<sup>a</sup> reunión, se elaboró un informe sobre el funcionamiento de la base de datos, que está basada en la OIT, y que había registrado, hasta enero de 2004, 40 casos notificados, 22 de los cuales habían quedado resueltos.
6. En esa reunión, el Presidente del Grupo Mixto recordó al Comité que era importante que se empezase a trabajar en una posible solución sostenible a largo plazo para abordar los problemas de la garantía financiera con respecto a la indemnización en caso de abandono, muerte o lesiones corporales de la gente de mar, y sugirió que había llegado el momento de fijar la fecha de la séptima reunión del Grupo Mixto.
7. El Comité Jurídico de la OMI animó al Grupo Mixto a continuar su labor e invitó a la Secretaría conjunta a fijar una fecha para la séptima reunión del Grupo Mixto, en consulta con el Presidente. Estos resultados se comunicaron a la 298.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2007) del Consejo de Administración de la OIT para información.
8. En la 93.<sup>a</sup> reunión del Comité Jurídico de la OMI (octubre de 2007), hubo consenso en que el Grupo debía volver a reunirse lo antes posible, y se sugirió que éste se centrara en soluciones prácticas y sostenibles a largo plazo. También se propuso que el Grupo fuese especialmente cauto al considerar la posibilidad de adoptar instrumentos obligatorios destinados a proponer soluciones a largo plazo. A este respecto, se señaló que el Grupo debía demostrar la existencia de lagunas en el derecho internacional antes de considerar la posibilidad de establecer nuevas normas.
9. La Secretarías de la OIT y de la OMI consultaron con sus mandantes y, en su 300.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración de la OIT fue informado (documento GB.300/Inf. 1) de que la séptima reunión del Grupo Mixto se celebraría en la OIT, del 4 al 7 de febrero de 2008, sin costo alguno para la OIT.

Ginebra, 23 de enero de 2008.

*Este documento se presenta para información.*